

REPÚBLICA MEXICANA

BIBLIOTECA DE LA SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

GENDARMERÍA MILITAR

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

MÉXICO

Imprenta del Gobierno en Jalisco

1878

Como la buena conducta es una de las condiciones esenciales para el servicio de la Gendarmería, tanto cuando se trata de la paz como cuando se trata de la guerra, el modo con que deben comportarse los oficiales y los gendarmes.

También hemos detallado las funciones que deben desempeñar los gendarmes en los diferentes servicios que les están asignados, y hemos puesto al fin una instrucción especial de carácter general para que sirva de norma a todos los gendarmes en el cumplimiento de sus deberes.

COMISION DE REGLAMENTO

DE

GENDARMERÍA MILITAR

EXPEDIDO en 25 de Enero de este año el decreto número 11 que crea la Gendarmería Militar, y previniendo en su artículo 6º que la Secretaría de Guerra y Marina forme el Reglamento relativo á su ejecucion, tuvo vd. á bien nombrarnos para que presentásemos el Proyecto correspondiente.

La institucion de la Gendarmería militar es enteramente nueva y desconocida entre nosotros, pues si bien en el Distrito Federal y en el Estado de Jalisco han existido fuerzas con la denominacion de Gendarmes, la verdad es que no han tenido más que el nombre de tales, y que, desconociendo por completo el benéfico objeto á que está destinada la Gendarmería, solo han sido cuerpos de infantería ó de caballería como los demas de nuestro ejército.

Esta circunstancia hizo más difícil nuestro trabajo, y nos obligó á recurrir á los últimos reglamentos de esta arma expedidos en Francia, donde la Gendarmería, con este nombre ó con otros que le han dado las diferentes administraciones políticas, lleva más de un siglo de existencia, y por consiguiente ha sido más estudiada y modificada, segun lo han exigido las necesidades de su servicio; pero dichos reglamentos, si bien nos ilustraron en algunos puntos, en la mayor parte nos fueron de poca utilidad, porque el servicio de la Gendarmería francesa es un servicio general de policía bajo todos sus aspectos, mientras que el que debe prestar la Compañía creada por el decreto número 11, debe ser esencialmente militar.

Sin embargo, como fuerza pública de policía al servicio del ejército y de la sociedad, no puede ser indiferente en los casos en que se cometan delitos comunes por personas no sometidas al fuero de guerra, y por esta causa hemos consignado en el capítulo 13 del Proyecto de Reglamento, que en los casos de ausencia administrativa ó judicial, se apodere de los culpables de delito infraganti, para cuya ejecucion se sujetará á las reglas que establece el Proyecto de Código de Justicia Militar, debiendo levantar la acta correspondiente á fin de remitirla con el acusado á la autoridad que deba conocer.

Como en los ejércitos en campaña, el jefe de la escuadra ó seccion de gendarmes, anexo á la brigada ó division de operaciones, debe ser, segun lo dispuesto, el preboste general ó preboste de ellas, y puesto que como tal tiene notables atribuciones que por derecho propio debe ejercer, y entre ellas la muy delicada de administracion de justicia, en la escala que le demarca el citado Proyecto de Código de Justicia Militar, ha sido necesario exigir para la admision de oficiales en dicha fuerza, ciertas condiciones personales que garanticen el más perfecto cumplimiento en el ejercicio de las delicadas funciones que se les encomiendan.